

EXPEDIENTE PARA EL CONSEJO DE GOBIERNO

Consejería, Nº. y año de expediente AGR-103/2025	
BOCyL	SI ☐ NO ☒

Se propone a la Junta de Castilla y León, la adopción del siguiente:

ACUERDO DE _____, DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A LOS GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL DE CASTILLA Y LEÓN Y A LAS REDES DE DESARROLLO RURAL DE CASTILLA Y LEÓN.

El Acuerdo 49/2016, de 25 de agosto, de la Junta de Castilla y León, aprobó las “*Directrices para la promoción de la mujer en los sectores agrario y agroindustrial de la Comunidad de Castilla y León*” presentándose estas como una propuesta de valor dirigida a incorporar criterios y orientaciones de actuación en la política agraria de la Comunidad, de forma que aplicando las directrices se consigan tres objetivos básicos, en primer lugar, hacer visible y empoderar a las mujeres que ya trabajan en esos sectores, en segundo lugar, hacer de los sectores agrario y agroindustrial una oportunidad de realización personal y profesional para la mujer, y en tercer lugar, implicar a las mujeres en la dinamización del medio rural.

Entre los principios rectores de dichas directrices están el empoderamiento y participación de la mujer, la igualdad de oportunidades en el desempeño del trabajo profesional de las mujeres en los sectores agrario y agroindustrial y en su implicación y participación en la orientación pública de dichos sectores, así como la colaboración con las organizaciones profesionales agrarias y otras entidades asociativas para reforzar las actuaciones públicas orientadas por esas directrices.

Tramítese ante la Consejería de Valladolid,	Elévese a Consejo de Gobierno Valladolid,	Informado por la Comisión de Secretarios Generales El	La Junta de Castilla y León aprobó la Propuesta en su reunión de
EL CONSEJERO DE	LA CONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA y DESARROLLO RURAL	EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN	EL CONSEJERO SECRETARIO

La Comisión Europea ha publicado la nueva *“Estrategia de relevo generacional en la agricultura”* (COM/2025/872 final) la cual busca proporcionar un marco que vincula diferentes políticas y niveles de gobernanza para abordar los obstáculos que disuaden a los posibles nuevos agricultores de todas las edades para emprender en los sectores agrario y agroalimentario. Esta estrategia reconoce el papel clave de las mujeres en el futuro de la agricultura y el desarrollo rural y plantea como objetivo atraer a más mujeres a la agricultura, promover la igualdad de oportunidades, el intercambio de experiencias y la mentoría

En lo referente a los Grupos de Acción Local de Castilla y León las citadas Directrices y Estrategia ya contemplan algunas acciones llevadas a cabo por ellos en el marco de la Intervención 7119 «LEADER» del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común 2023-2027, lo que ha de ponerse en relación con la metodología LEADER, que se basa en el protagonismo, autónomo y responsable, de la población rural en su propio desarrollo, en tanto en cuanto es la propia población rural la que, organizada en Grupos de Acción Local (GAL), analiza la situación de su territorio o comarca, identifica y valora los problemas que le afectan, los prioriza, estudia las posibles soluciones, elige las que puede abordar con los recursos de que dispone o pueda recabar de los poderes públicos, diseña una estrategia para aplicarlas, ejecuta el programa estratégico y, finalmente, lo evalúa y emprende nuevos retos.

En Castilla y León, esta metodología LEADER se ha venido aplicando desde el año 1991 y ha ido aumentando su importancia con el paso del tiempo hasta el momento actual, en el que para implementar las estrategias del vigente Plan Estratégico de la Política Agrícola Común 2023-2027 se han seleccionado 44 Grupos de Acción Local a través de la Orden AGR/647/2023, de 16 de mayo, que ha sido modificada por la Orden AGR/874/2023, de 10 de julio. Los GAL abarcan al 97% del territorio y casi el 100% de la población rural. Estos 44 Grupos de Acción Local se encuentran representados por las tres Redes de Desarrollo Rural de Castilla y León (Federación para la Promoción Rural Integral de Castilla y León (PRINCAL), Asociación Red de Desarrollo Rural (RURAL RED) y Asociación HUEBRA Iniciativas Rurales (HUEBRA). Dichas redes realizan labores de coordinación y promoción de las actuaciones de los Grupos de Acción Local que las integran, así como de interlocución de aquellos con las diferentes administraciones públicas tanto a nivel autonómico y nacional como ante la Comisión Europea en el marco de la Política Agraria Comunitaria.

Además, ha de tenerse en cuenta la Red Rural de Puntos de Apoyo a la Mujer emprendedora (Red PAME), red que fue creada en 2021 como un instrumento para la consecución de los objetivos perseguidos por la Estrategia de Emprendimiento de la Mujer Rural en los ámbitos agrarios y agroalimentario en Castilla y León 2021-2023 y cuya puesta en marcha se realizó a través de los Grupos de Acción Local. Esta Red, por su parte, incluye entre sus objetivos los de mejorar e impulsar el asesoramiento, así como la formación y tutorización a las mujeres emprendedoras.

En las reuniones mantenidas con las tres Redes de Desarrollo Rural se han puesto sobre la mesa las sinergias existentes entre los objetivos que contemplan las estrategias de desarrollo local participativo de los Grupos de Acción Local y de la citada Red PAME, y los perseguidos por las mencionadas *“Directrices para la promoción de la mujer en los sectores agrario y agroindustrial de la Comunidad de Castilla y León”* y la *“Estrategia de relevo generacional en la agricultura”* de la Comisión Europea.

Todo ello ha hecho que los Grupos de Acción Local, a través de sus tres Redes, nos hayan propuesto su colaboración en el logro de los objetivos de las *Directrices* y de la *Estrategia*, proponiendo diferentes iniciativas, en el marco de la Intervención 7119 «LEADER» del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común 2023-2027 y de la Red PAME, dirigidas a promover el emprendimiento y la empleabilidad así como la formación y sensibilización y la necesarias actuaciones de promoción que fortalezcan el entorno de la mujer rural emprendedora, lo que convierte a los GAL y sus redes en colaboradores necesarios para llevar a cabo dichas iniciativas.

Además, estos 44 Grupos de Acción Local ofrecen la infraestructura, experiencia y conocimiento de primera mano que cada uno de ellos tiene en sus respectivos territorios para contribuir al logro de los citados objetivos. Se pretende implicar a la mujer en la dinamización del medio rural y de esta manera contribuir al logro de tres objetivos estratégicos como son fijar población, generar empleo y fomentar la igualdad entre hombres y mujeres.

En concordancia con las Directrices y sus principios rectores, así como con los objetivos de la Estrategia de la Comisión Europea, las actuaciones planteadas a realizar por los Grupos de

Acción Local, en el marco de la Intervención 7119 «LEADER» del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común 2023-2027 y de la Red PAME, se alinean en tres ejes de trabajo:

Eje 1. Orientación laboral en emprendimiento y empleabilidad

Los Grupos de Acción Local proponen orientar laboralmente a las mujeres desempleadas mediante itinerarios personalizados, la creación de espacios de apoyo profesional para desarrollar proyectos empresariales, el acompañamiento en trámites administrativos y la búsqueda de ayudas y recursos que faciliten la inversión y el asentamiento de mujeres en zonas rurales. También plantean detectar nuevos yacimientos de empleo femenino en el medio rural y fomentar el emprendimiento con acciones educativas y testimonios reales.

Estas actuaciones redundan en lo recogido en el documento de Directrices en su apartado 5.1.2: “*Directrices relativas a la mujer rural titular de una explotación agraria*” cuando dice que el apoyo público al sector agrario no puede limitarse a favorecer nuevas instalaciones, también se deben poner en marcha medidas que faciliten a las explotaciones existentes adaptarse a un entorno cada vez más competitivo. Estas actuaciones están además en línea con el principio rector de las Directrices: *Igualdad de oportunidades*. También están en línea con los objetivos que busca conseguir la Acción “*Competencias agrícolas innovadoras*” de la Estrategia de la CE.

Eje 2. Formación y sensibilización

Se trata de abordar la necesidad de impulsar la formación y sensibilización para fomentar el empleo y el emprendimiento. Proponen acciones formativas específicas relacionadas con actividades productivas del medio rural. También se busca mejorar la productividad y competitividad empresarial. En conjunto, pretende fortalecer las capacidades laborales y emprendedoras del entorno rural.

Estas actuaciones están en línea con el principio rector de las Directrices: *Igualdad de oportunidades*, con el apartado 5.1.1 de las mismas: “*Directrices relativas al emprendimiento de la mujer rural en el sector agrario*” y con la Acción “*Educación y formación en materia agraria flexible y modernizada*” de la Estrategia de la Comisión Europea.

Eje 3. Promoción y divulgación.

Los Grupos de Acción Local proponen desarrollar acciones comunicativas que refuercen el entorno de la mujer rural emprendedora.

Estas actuaciones son coherentes con el principio rector de las Directrices: *“Empoderamiento de las mujeres y participación de la mujer”*, con el contenido del apartado 5 de las mismas: *“Directrices orientadas al conocimiento de la situación de la mujer rural en el sector agrario y agroindustrial y a su participación pública”* y con el apartado 2 *“Detectar los obstáculos del relevo generacional”* de la Estrategia de la Comisión Europea.

En el caso de las tres redes PRINCAL, RURAL RED y HUEBRA, se encargarán de realizar acciones comunes a todos los Grupos de Acción Local. Dichas acciones estarán destinadas por un lado a divulgar y dar a conocer las actividades realizadas por los GAL dentro de los ejes anteriormente descritos, y por otro a dar formación a los técnicos de dichos grupos para la adecuada realización de las actividades de fomento de emprendimiento y la empleabilidad de la mujer en el medio rural.

Por lo tanto, se considera que en las actuaciones descritas a realizar por los Grupos de Acción Local y sus redes, convergen los objetivos de las *“Directrices para la promoción de la mujer en los sectores agrario y agroindustrial de la Comunidad de Castilla y León”* y de la *“Estrategia de relevo generacional en la agricultura”* de la Comisión Europea, lo que evidencia un indudable interés público, social y económico que justifica la concesión directa de subvenciones a los 44 Grupos de Acción Local de Castilla y León, y a las 3 Redes de Desarrollo Rural de Castilla y León para la realización de las actuaciones anteriormente descritas, por un importe total de 1.200.000 € .

El artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que podrán concederse subvenciones directas, con carácter excepcional, cuando se acrediten razones de interés público, social, económico y otras debidamente justificadas que dificulten la convocatoria pública, lo cual resulta evidenciado en los objetivos explicitados para cada una de las actuaciones propuestas y la especificidad de entidades beneficiarias.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta de la consejera de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día _____ adopta el siguiente

Autorizar a la titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, la concesión directa de subvenciones a favor de los 44 Grupos de Acción Local de Castilla y León y de las 3 Redes de Desarrollo Rural de Castilla y León, por una cuantía total de un millón doscientos mil euros (1.200.000 €) para financiar el coste de las actuaciones descritas de orientación laboral en emprendimiento y empleabilidad, formación y sensibilización y promoción de la mujer rural emprendedora que se enmarcan dentro de las *“Directrices para la promoción de la mujer en los sectores agrario y agroindustrial de la Comunidad de Castilla y León, y la “Estrategia de relevo generacional en la agricultura”* de la Comisión Europea, en los términos que se recogen en el anexo I, con cargo a la aplicación presupuestaria 03.03.G/412A01/7804Y/0 de los presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2025, y la distribución por entidades e importes que figuran en el anexo II respecto a los 44 Grupos de Acción Local y en el anexo III respecto a las 3 Redes de Desarrollo Rural de Castilla y León.

EL PRESIDENTE
DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL

María González Corral

ANEXO I

CARACTERÍSTICAS DE LA AUTORIZACIÓN DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A LOS GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL DE CASTILLA Y LEÓN Y A LAS REDES DE DESARROLLO RURAL DE CASTILLA Y LEÓN.

Primera. Objeto y finalidad.

El objeto de la subvención será la financiación del coste de las actuaciones a realizar por los 44 Grupos de Acción Local de Castilla y León (GAL) y las 3 Redes de Desarrollo Rural de Castilla y León en lo que respecta a mejorar la orientación laboral en emprendimiento y empleabilidad, la formación y sensibilización y la promoción de la mujer rural emprendedora, en el marco de la implementación de la Intervención 7119 «LEADER» del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común 2023-2027 y de la Red Rural de Puntos de Apoyo a la Mujer Emprendedora (Red PAME), en concordancia con las *“Directrices para la promoción de la mujer en los sectores agrario y agroindustrial de la Comunidad de Castilla y León”* aprobadas por Acuerdo 49/2016, de 25 de agosto, de la Junta de Castilla y León y la *“Estrategia de relevo generacional en la agricultura”* de la Comisión Europea.

Segunda. Gastos subvencionables e importes máximos.

1. Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que se generen entre el 1 de diciembre de 2025 y el 15 de marzo de 2027 y estén directamente relacionadas con el desarrollo de alguno de los ejes de actuación que se relacionan según la tipología de entidades beneficiarias:

I) Acciones a realizar por los Grupos de Acción Local

Eje 1. *Orientación laboral en emprendimiento y empleabilidad.*

A. Dispositivo de puesta en marcha del plan de asesoramiento de manera grupal, talleres participativos y de trabajo.

B. Asesoramiento directo, personalizado y la carta sobre sus necesidades y demandas a la hora de mejorar su empleabilidad o emprendimiento.

C. Desarrollo en un servicio de community manager del plan de apoyo a las mujeres rurales en cada territorio, y en especial a la función de asesoramiento.

Serán subvencionables los gastos salariales correspondientes al personal que desarrolle las actuaciones anteriores, siempre y cuando exista una relación contractual con el grupo de acción local.

Las retribuciones elegibles serán las establecidas Resolución de 16 de febrero de 2024, de la Dirección General de la Industria y la Cadena Agroalimentarias, por la que se aprueba el régimen de ayudas para la aplicación de Estrategias de Desarrollo Local (LEADER) en Castilla y León en el período 2023-2027 referidas al coste bruto total de retribución anual a tiempo completo, sin incluir la cuota patronal, que también será subvencionable. En el caso de dedicaciones parciales, a dichas retribuciones se les aplicará la reducción correspondiente de forma proporcional.

Dotación máxima para costes de personal por GAL: 22.200 €.

Eje 2. Formación y sensibilización.

D. Jornada de presentación presencial de puesta en marcha de la estrategia en el territorio con intervenciones y un taller con ejemplos concretos de propias promotoras del territorio u otros territorios.

E. Formación presencial u on line sobre las necesidades de emprendimiento o empleabilidad detectadas.

Será subvencionable como coste de formación lo referente al coste de personal formador y los bienes consumibles (material didáctico, audiovisual) no amortizables. En estos costes de formación se deberán respetar los límites que se establezcan en las respectivas ordenes de convocatoria relativas a cursos de formación gestionado por la Dirección de Desarrollo Rural.

Dotación máxima para formación por GAL: 3.500 €.

Eje 3. Promoción y divulgación.

F. Elaboración de fichas de proyectos de mujeres emprendedoras incluyendo fotografías.

G. Realización de material promocional y de apoyo a la implementación de la estrategia en el territorio.

Será subvencionable como coste de promoción y divulgación lo referente a los gastos o contratación de servicios profesionales que se requieran para llevar a cabo estas actividades.

Dotación máxima para promoción y divulgación por GAL: 2.500 €.

En todo caso, la suma total de los gastos subvencionables de las actuaciones correspondientes a los tres ejes anteriores nunca podrá exceder el importe total de la subvención concedida a cada grupo de acción local, que tal como se indica en el presente Acuerdo es de 26.250€.

II) Acciones a realizar por las Redes de Desarrollo Rural

Por una parte, gastos para la realización de acciones comunes a todos los Grupos de Acción Local, se asignan específicamente a cada una de las redes, en concreto:

a) Acciones a realizar por PRINCAL.

H. Desarrollo de una jornada – seminario de arranque sobre el emprendimiento femenino en el medio rural con intervenciones y un taller con ejemplos concretos de promotoras y edición de un documento digital y en papel con 44 proyectos demostrativos (buenas prácticas) de los proyectos de emprendimiento de mujeres (proyectos Red PAME anterior).

I. Desarrollo de una jornada – seminario de cierre sobre el emprendimiento femenino en el medio rural con intervenciones y edición de un documento digital y en papel con

44 proyectos demostrativos (buenas prácticas) de los proyectos de emprendimiento de mujeres (proyectos Red PAME 25-27).

Gasto máximo justificable de Acciones H+ I asignadas a PRINCAL : 31.500 €

b) Acciones a realizar por RURAL RED.

J. Realización de formación para los técnicos de los GAL sobre empleabilidad de la mujer en el medio rural.

Gasto máximo justificable de Acción J asignada a RURAL RED: 8.100 €

c) Acciones a realizar por HUEBRA.

K. Realización de formación para los técnicos de los GAL sobre fomento del emprendimiento de la mujer en el medio rural.

Gasto máximo justificable de Acción K asignada a HUEBRA: 5.400 €

Por otra parte, serán subvencionables los gastos de personal, de formación y los gastos de promoción y divulgación que las redes requieran para la realización de las acciones asignadas anteriormente descritas.

Tercera. Forma de justificación de la subvención.

1. Los 44 Grupos de Acción Local y las 3 Redes deberán justificar ante la Dirección General de Desarrollo Rural, el cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y la aplicación de los fondos concedidos mediante la presentación, en los plazos de justificación establecidos en el siguiente apartado, de la solicitud de pago/abono de la subvención firmada por el presidente de la entidad acompañada de:

a) Memoria anual de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos en la que se incluirá una memoria económica en la que conste el número de actuaciones con la cuantía destinada a cada una de ellas.

b) Una relación clasificada de los gastos, con indicación del acreedor, NIF, Nº y tipo de documento, fecha de emisión, concepto, importe de la base imponible e importe aplicado a la subvención, y fecha de pago.

c) Justificantes de gasto: originales o copia compulsada, de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, incorporados en la relación a que se hace referencia en la letra b). En el caso de los gastos de personal, se aportarán las nóminas de dicho personal y su justificante de pago, así como recibos de liquidaciones de cotización y relación nominal de trabajadores del GAL o redes.

d) Justificantes de pago: originales o copia compulsada de transferencias bancarias o cualquier otro medio que permita dejar constancia expresa del mismo.

e) Declaración responsable de las ayudas obtenidas para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración Pública o ente público o privado, nacional o internacional.

2. Para cada uno de los pagos, una vez completada la anterior documentación, se certificará por parte del Servicio de Iniciativas de la Mujer Rural en el sector Agrario y Agroalimentario, que la documentación se ha presentado en forma, que se ha justificado el importe de la subvención otorgada y que se ha aplicado a la finalidad para la que fue concedida.

Cuarta. Plazo de ejecución y justificación.

1. Las acciones objeto de subvención podrán llevarse a cabo desde el 1 de diciembre de 2025 hasta el 15 de marzo de 2027, y la justificación de la subvención concedida se deberá presentar como fecha máxima el día 29 de mayo de 2027.

2. Cuando el proyecto o actividad subvencionados no pueda realizarse o justificarse en el plazo previsto, por causas debidamente justificadas, ambos plazos podrán ser prorrogados por la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

Quinta. Anticipo.

1. Como quiera que las actuaciones generan gastos desde el primer momento, han de dotarse financieramente con antelación suficiente y teniendo en cuenta la necesidad de contratación de personal y la complejidad de las actuaciones, se podrá conceder, previa solicitud de las entidades beneficiarias, un único anticipo del 100 % del total de la subvención, en el marco de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

2. Dada la naturaleza jurídica y fines de las entidades beneficiarias de las ayudas, no se considera necesaria la constitución de garantías, y la justificación del importe anticipado se efectuará en el plazo establecido para la justificación final de la subvención.

Sexta. Compatibilidad.

La concesión de esta subvención es compatible con otras ayudas que pudieran otorgarse para la misma finalidad, salvo que la financiación total obtenida superara el coste efectivo de la inversión, en cuyo caso, las entidades beneficiarias deberían reintegrar el exceso de financiación percibido. A tal efecto, deberán declararse todas las ayudas solicitadas y/o concedidas para el mismo objeto subvencionable.

Séptima. Obligaciones y responsabilidades.

1. Las obligaciones de las entidades beneficiarias son:

a) Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, incluidas las de la Comunidad de Castilla y León, y frente a la Seguridad Social.

b) Aplicar las cantidades recibidas a los fines para los que la ayuda fue concedida. En su caso, deberán comunicar por escrito a la Dirección General de Desarrollo Rural cualquier eventualidad que altere, dificulte o impida la aplicación de la ayuda a la finalidad para la que se concedió, así como cualquier variación que se produzca en el desarrollo o financiación de las actividades subvencionadas, en el momento en que tengan lugar.

c) Comunicar a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural la obtención de ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración Pública o Ente público o privado, nacional o internacional.

d) Hacer constar en toda la información o publicidad que se realice las actividades objeto de la subvención, la cooperación de la Junta de Castilla y León, incorporando de forma visible el logotipo oficial de la Junta de Castilla y León.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación, control y seguimiento de la aplicación de la ayuda por parte de la Dirección General de Desarrollo Rural.

2. Las entidades beneficiarias quedan sujetas al régimen de obligaciones y responsabilidades previsto en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

Octava. Aceptación.

Conforme a lo establecido en el artículo 31.4 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, en el plazo de diez días desde la notificación de la resolución de la concesión de la subvención a cada entidad beneficiaria, las cuales deberán comunicar la aceptación de esta, así como de las condiciones establecidas en la correspondiente Resolución. Transcurrido dicho plazo sin que se haya aceptado se entenderá que renuncian a ella.

Novena. Cancelación de la subvención y reintegro.

1.Procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés legal que resulte de aplicación desde el momento del pago de la subvención, en los casos y por el procedimiento previstos en el Título IV de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

2.La cantidad para reintegrar, en su caso, tendrá la consideración de ingreso de derecho público, resultando de aplicación para su recaudación lo previsto en la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.

ANEXO II
LISTADO DE LOS GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL DE CASTILLA Y LEÓN

NOMBRE DEL GRUPO		NIF	IMPORTE A PERCIBIR
ADRIMO (AV)	Asociación para el Desarrollo Rural Integral de la Moraña	G-05168943	26.250 €
ASIDER (AV)	Asociación Intermunicipal para el Desarrollo Rural de la Comarca Barco-Piedrahita-Gredos	G-05132113	26.250 €
ADERAVI (AV)	Asociación para el Desarrollo Rural de Ávila	G-05251665	26.250 €
TIETAR (AV)	Centro de Desarrollo Rural Valle del Tiétar	G-05139647	26.250 €
ADECOAR (BU)	Asociación para el Desarrollo de la Comarca del Arlanza	G-09385048	26.250 €
ADECO BUREBA (BU)	Asociación para el Desarrollo Comarcal Bureba	G-09383480	26.250 €
ADECO CAMINO (BU)	Asociación para el Desarrollo Rural Integral de las Comarcas Circundantes del Camino de Santiago	G-09252958	26.250 €
AGALSA (BU)	Asociación Grupo de Acción Local Sierra de la Demanda	G-09299918	26.250 €
MERINDADES (BU)	Asociación Centro de Desarrollo Rural Merindades	G-09248477	26.250 €
RIBERA DE DUERO (BU)	Asociación para el Desarrollo Rural e Integral de la Ribera del Duero Burgalesa	G-09318171	26.250 €
ADESCAS (LE)	Asociación Intermunicipal para el Desarrollo Local de la zona de Sahagún-Sureste de León	G-24299612	26.250 €
ASODEBI (LE)	Asociación para el Desarrollo de la Comarca Berciana	G-24416877	26.250 €
CUATRO VALLES (LE)	Asociación Cuatro Valles	G-24292856	26.250 €
POEDA (LE)	Asociación POEDA, Paramo Órbigo Esla Desarrollo Asociado	G-24440042	26.250 €
RIAÑO (LE)	Asociación Grupo de Acción Local Montaña de Riaño	G-24343824	26.250 €
MONTAÑAS DELTELENO (LE)	Asociación Motañas del Teleno	G-24296485	26.250 €
ARADUEY – CAMPOS (PA)	Asociación Intermunicipal para el Desarrollo Local de la Comarca de Tierra de Campos Palentina	G-34183947	26.250 €
CERRATO (PA)	Asociación para el Desarrollo Rural Integral del Cerrato Palentino	G-34195867	26.250 €
MONTAÑA PALENTINA (PA)	Agrupación Comarcal de Desarrollo de la Montaña Palentina	G-34198481	26.250 €
PARAMOS Y VALLES PA (PA)	Asociación para el Desarrollo Rural Integral de las Comarcas Naturales de los Paramos y Valles Palentinos	G-34164046	26.250 €
ADECOCIR (SA)	Asociación para el Desarrollo de la Comarca de Ciudad Rodrigo	G-37286424	26.250 €

ADEZOS (SA)	Asociación para el Desarrollo de la Zona Oeste de Salamanca	G-37285681	26.250 €
ADREGAG (SA)	Asociación para el Desarrollo Rural y Económico de las Comarcas de Campo Charro, Alba de Tormes y Guijuelo	G-37364338	26.250 €
ADRISS (SA)	Asociación para el Desarrollo Rural Integral de las Sierras de Salamanca	G-37472115	26.250 €
NORDESTE DE SALAMANCA (SA)	Asociación para el Desarrollo Rural Endógeno del Territorio Nordeste de Salamanca	G-37356060	26.250 €
AIDESCOM (SG)	Asociación Intermunicipal para el Desarrollo Local en la Comarca de Santa María la Real de Nieva	G-40142473	26.250 €
CODINSE (SG)	Asociación Coordinadora para el Desarrollo Integral del Nordeste de Segovia	G-40131450	26.250 €
HONORSE – PINARES (SG)	Asociación Honorse – Tierra de Pinares	G-40139677	26.250 €
SEGOVIA SUR (SG)	Asociación para el Desarrollo Rural Segovia Sur	G-40131104	26.250 €
ADEMA (SO)	Asociación para el Desarrollo Endógeno de Almazán y otros Municipios	G-42139865	26.250 €
ASOPIVA (SO-BU))	Asociación Pinares el Valle para el Desarrollo Rural Integral	G-42121780	26.250 €
PROYNERSO (SO)	Asociación Proyecto Noreste de Soria	G-42140715	26.250 €
TIERRAS DEL CID (SO)	Asociación Tierras Sorianas del Cid	G-42140467	26.250 €
CAMPOS TOROZOS (VA)	Asociación Colectivo para el Desarrollo Rural de Tierra de Campos	G-47293279	26.250 €
DUERO ESGUEVA (VA)	Asociación Duero Esgueva	G-47398136	26.250 €
RUTA DEL MUDEJAR (VA)	Asociación para el Desarrollo Rural Ruta del Mudejar	G-47311725	26.250 €
VALLADOLID NORTE (VA)	Asociación para el Desarrollo Rural Integrado de Tierra de Campos – Zona Norte de Valladolid	G-47343470	26.250 €
ZONA CENTRO DE VALLADOLID (VA)	Asociación para el Desarrollo Endógeno en la Zona Centro de Valladolid	G-47442371	26.250 €
ADATA (ZA)	Asociación para el Desarrollo de Aliste, Tábara y Alba	G-49146301	26.250 €
ADERISA (ZA)	Asociación para el Desarrollo Económico Rural Integral de Sayago	G-49192735	26.250 €
ADISAC- LA VOZ (ZA)	Asociación para el Desarrollo Integrado de Sanabria y Carballeda, la Voz	G-49146459	26.250 €
MACOVALL (ZA)	Asociación para el Desarrollo Integral de las Mancomunidades de la Comarca de los Valles de Benavente (MACOVALL 2000)	G-49187511	26.250 €
ADRI PALOMARES (ZA)	Asociación de Desarrollo Rural Integral Palomares (Vía de la Plata, Salinas, Norte Duero)	G-49146319	26.250 €
TORGUVI (ZA)	Asociación Grupo de Acción Local Toro, Guareña y Vino	G-49188667	26.250 €
TOTAL			1.155.000 €

ANEXO III
LISTADO DE LAS REDES DE DESARROLLO RURAL DE CASTILLA Y LEÓN

NOMBRE DE LA RED	NIF	IMPORTE A PERCIBIR
Federación para la Promoción Rural Integral de Castilla y León PRINCAL	G- 24339079	31.500 €
Asociación Red de Desarrollo Rural de Castilla y León. RURAL RED	G-42207845	8.100 €
Asociación HUEBRA Iniciativas Rurales	G- 47322136	5.400 €
TOTAL		45.000 €